

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 738/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alfredo David VIDAL RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 738/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 738/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Sistemas de Comunicaciones, Técnicas





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Digitales II y en el año 2001 Máquinas e Instalaciones Eléctricas, sin tener aprobado el final de Física II, al alumno Alfredo David VIDAL RODRIGUEZ, Legajo Nº 01-24285, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 167/2005

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BAOTTO

y do i iareament